

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

205

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2018, del Director de Farmacia, por la que se concede una autorización de creación de oficina de farmacia en el municipio de Vitoria-Gasteiz (Álava).

Vista la solicitud presentada por Dña. María Rosario Beltrán de Heredia Pérez de Villarreal, de autorización de creación de oficina de farmacia en el municipio de Vitoria-Gasteiz (Álava), y sobre la base de los siguientes:

HECHOS

1.– Mediante Orden de 11 de enero de 2018, del Consejero de Salud, se anunció el inicio del procedimiento para la creación de una nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica Vitoria-Gasteiz.

2.– Nombrados los miembros de la Comisión de Valoración de Méritos para el acceso a la titularidad de la reseñada oficina de farmacia y, previos los oportunos trámites legales, esta adoptó el Acuerdo de 18 de abril de 2018 por el que se aprobaba la lista definitiva de concursantes admitidos y su clasificación por orden de puntuación que fue publicada en el BOPV n.º 120 de 22 de junio de 2018.

3.– Dña. Maite Zárraga Suárez, concursante que figuraba primera de la lista indicada en el Hecho anterior, estaba inmersa en el cómputo de plazo de creación de oficina de farmacia convocada mediante Orden del Consejero de 31 de mayo de 2017 en la Zona Farmacéutica Etxebarri y por tanto Dña. María Rosario Beltrán de Heredia Pérez de Villarreal pasaba a ser la concursante de mayor puntuación en este correspondiente a la Zona Farmacéutica Vitoria-Gasteiz.

4.– Con fecha de 24 de julio de 2018, se remitió oficio del Director de Farmacia a Dña. María Rosario Beltrán de Heredia Pérez de Villarreal donde se señalaba que, siendo la concursante que mayor puntuación había obtenido en la valoración de los méritos alegados, debía proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 338/1995, de 27 de junio, por el que se regulan los procedimientos de creación, traslado, cierre y funcionamiento de las oficinas de farmacia, con advertencia de que, transcurrido el plazo establecido en el citado precepto sin que aporte la documentación requerida, se entendería que renuncia a seguir participando en la convocatoria.

5.– Con fecha 9 de noviembre de 2018, Dña. María Rosario Beltrán de Heredia Pérez de Villarreal presentó solicitud de autorización de creación de oficina de farmacia en el municipio de Vitoria-Gasteiz, al amparo del Decreto 338/1995, adjuntando la documentación prevista en el artículo 5 del mencionado Decreto.

De la documentación aportada, cabe apreciar que el emplazamiento del local donde se pretende la instalación de la nueva oficina de farmacia es en Avenida de las Naciones Unidas, 17, zona de salud 1.1.12, Ariznabarra, Ajuria-San Martín de la Zona Farmacéutica Vitoria-Gasteiz.

6.– De conformidad con el artículo 8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el día 13 de noviembre de 2018, por oficio

del Director de Farmacia, se da traslado a los posibles interesados en el expediente para que se personen en el mismo y formulen las alegaciones que estimen convenientes.

7.– Así lo hace Dña. María Inés Gárate Mendizábal, presentando con fecha 23 de noviembre de 2018 escrito de alegaciones en la Delegación Territorial de Salud de Bizkaia.

8.– En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, antes citada, se ha dado trámite de audiencia a la solicitante de la creación, Sra. Beltrán de Heredia, a fin de que pueda conocer la nueva documentación aportada al expediente y, en su caso, presentar por su parte los documentos o justificaciones que tenga por convenientes.

9.– Tanto las alegaciones presentadas por la Sra. Gárate como la contestación a dichas alegaciones realizada por la Sra. Beltrán de Heredia han sido debidamente contestadas por la Dirección de Farmacia.

10.– Finalmente, la Responsable de Ordenación Farmacéutica con fecha 26 de diciembre de 2018, emite informe favorable sobre la documentación aportada al efecto por Dña. María Rosario Beltrán de Heredia Pérez de Villarreal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.– De acuerdo con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 11/1994, de 17 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en relación con el artículo 15 del Decreto 80/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud, compete la resolución del presente expediente al Director de Farmacia.

2.– Siendo, Dña. María Rosario Beltrán de Heredia Pérez de Villarreal, la concursante que mayor puntuación obtuvo en la valoración de los méritos alegados, cumplidas las previsiones contenidas en el artículo 34 de la Ley 11/1994 y desarrolladas en el Decreto 338/1995, en relación con el procedimiento establecido para la creación de oficinas de farmacia y comprobada la adecuación de la documentación aportada y el plazo de su entrega a lo dispuesto en el artículo 5.º del citado Decreto, procede conceder la autorización de creación de la oficina de farmacia a la interesada.

Ahora bien, conforme a la previsión establecida en el artículo 6.º, apartado 4, del Decreto 338/1995, la autorización concedida quedará condicionada a la obtención de la autorización de funcionamiento.

Por todo ello,

RESUELVO:

1.– Conceder la autorización de creación de oficina de farmacia a ubicar en Avenida de las Naciones Unidas, 17, del municipio e Vitoria-Gasteiz (Álava), zona de salud 1.1.12 de la Zona Farmacéutica Vitoria-Gasteiz a Dña. María Rosario Beltrán de Heredia Pérez de Villarreal, de acuerdo con la documentación por ella presentada.

2.– Esta autorización queda condicionada a la obtención por parte de Dña. María Rosario Beltrán de Heredia Pérez de Villarreal de la correspondiente autorización de funcionamiento, que deberá solicitarse en el plazo de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV, y de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 338/1995.

martes 15 de enero de 2019

3.– Notifíquese a los interesados la presente Resolución, con indicación de que no agota la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de alzada ante esta Dirección o ante la Viceconsejera de Administración y Financiación Sanitarias, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, así como cualquier otro que estimen oportuno.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de diciembre de 2018.

El Director de Farmacia,
JON IÑAKI BETOLAZA SAN MIGUEL.